

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-494/2019, por doña María Concepción Muñoz Jiménez, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020 ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 4 de marzo de 2020, con el siguiente contenido:

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y doña María Concepción Muñoz Jiménez.

Objeto: Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en la parcela número 40, manzana E, urbanización Huerta Nueva, situada en calle Mar Jónico, número 29 del Sector de planeamiento UR-ES-02.

El número estimado de viviendas es 1, y se pretenden construir 2, por lo que la compensación económica, por 1 vivienda de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 5.859,27 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Calle Mar Jónico número 29, parcela 40, manzana E, urbanización Huerta Nueva, de este término municipal, con referencia catastral 0381202UF6508S0001SI, clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial, del sector de planeamiento UR-ES-02.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 4 de marzo de 2020.

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

1738/2020